



Requisitos para trámite de Cierre Definitivo de un Centro de Cuidado Infantil Diario

- 1- El interesado deberá elaborar una carta en papel membretado del Centro, debidamente firmada y sellada por el propietario o representante legal, dirigida a la jefatura del Departamento de Regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario, solicitando el cierre definitivo del Centro a su cargo, indicando el motivo del cierre, adjuntando autorización y revalidaciones obtenidas durante los años que estuvo en funcionamiento el mismo.
- 2- Debe tomarse en cuenta que una vez tramitado el cierre definitivo y emitida la constancia de cierre, el CCID no podrá abrirse nuevamente. El propietario o representante legal sí podrá en el futuro hacer un nuevo trámite de autorización para un nuevo CCID

Para consultas se pueden comunicar con la Jefatura del Departamento de Regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario al correo electrónico jefatura.drccid@sbs.gob.gt